

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Circular.—Lingüíst.

Varios son los Alcaldes que no han dado aún exacto cumplimiento á lo prevenido en mi circular de 10 de Noviembre último, y estando dispuesto á hacer uso de las facultades que la ley me confiere, les prevengo que para el día último del corriente mes han de quedar entregadas en este Gobierno de mi cargo las comunicaciones referentes al cumplimiento de los artículos 10, 14, 16, 17 y 18 de la ley y 9.ª del reglamento, insertos todos en la citada circular; en la inteligencia que de no realizarlo así me veré en la necesidad de imponerles sin ulterior aviso el oportuno correctivo.

Madrid 13 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion económica.

D Cirilo Begue, Alcalde constitucional de Villa del Prado.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Enero del año de 1880, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designare esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 12 de órden.—Hilario Aleman.—Una tierra en Valdeolivas, de nueve fanegas: linda Norte Francisco Jimenez; Oriente Joaquín Oriol, y Poniente la raya de Almorox; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 21. Daniel Agradá.—Una viña en las Potras, de nueve celemines: linda Norte Santiago Sampedro; Oriente Juliana Sanchez; Mediodía Andrés Sampayo, y Poniente Leon Parro; capitalizada en 141 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. Simón Abella.—Una viña en el Carrascal, de tres fanegas: linda Norte Cirilo Begue; Oriente Anselmo Perez; Mediodía Juan Blazquez, y Poniente el Carril del Pago; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 61. Juan Baquero.—Una casa en la calle de Esquinza: linda derecha con la citada calle; izquierda Hilario Alvarez, y espalda Casas Quemadas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 176. Balbino Garcia Crespo.—Una casa en la calle de la Estrella: linda derecha Calixto Mora; izquierda Carlota Sampayo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 190. Evaristo Garcia Carrasco.—Una viña en el camino de la Torre, de dos fanegas y seis celemines: linda al Norte Francisco Vallejo; Oriente camino de la Torre, y Mediodía Esteban Lobos; capitalizada en 991 pesetas.

Núm. 192. Domingo Garcia Niño.—Una casa calle de la Amargura: linda derecha Benito Jimenez; izquierda Justo Villalba, y espalda huerto de Manuela Carrasco; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 197. Francisco Gonzalez Toro Mendo.—Una casa calle de la Rosa; linda derecha Victor Serrano; izquierda Melitona Alvarez, y espalda Remigio Dominguez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 202. Francisco Gordo Pacheco.—Una viña en Castillejos, de una fanega seis celemines: linda Norte Ventura Romero; Oriente Feliciano Andino; Mediodía Calixto Mora, y Poniente Carril del Pago; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 212. Juan Garcia de la Torre.—Una tierra en el cerro Crespo, de siete fanegas: linda Norte Hilario Alvarez; Oriente Santiago Alvarez; Mediodía Vereda del Pago, y Poniente Arroyo del Fresno; capitalizada en 291 pesetas.

Núm. 212. Paula Gomez.—Una casa calle de la Rosa; linda derecha Juan Redondo; izquierda Victor Serrano; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 249. Ramon Gordo Pacheco.—Una casa calle de las Vistillas: linda derecha la misma calle; izquierda herren de Mariano Sampedro; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 303. Celestino Marcos Soto.—Una huerta en el arroyo de la Plaza, de seis celemines: linda Norte Dehesa de las Migueiras; Oriente arroyo del Pago; Mediodía Santiago Marcos; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 307. Meliton Maldonado.—Una viña en la Colada, de una fanega seis celemines: linda Norte la Colada; Oriente Julian Sanchez; Mediodía Santiago Sampedro, y Poniente Aniceto Barales; capitalizada en 1.093 pesetas 33 céntimos.

Núm. 321. Juan Antonio Mora.—Un tempranal en la Huerta del Cura, de una fanega tres celemines: linda Norte Carril del Cura; Oriente Juan Sampedro; Mediodía Engracia Salamanca, y Poniente Mariano Lopez; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 409. Pedro Redondo.—Viña-huerta al arroyo de la Plaza, de uno y medio celemines: linda Norte Victoriano Mejias; Oriente Dehesa del Atamar, y Poniente arroyo de la Plaza; capitalizada en 1.091 pesetas 66 céntimos.

Una viña en Casa Tardio, de tres celemines: linda Norte Toribio Valledor; Oriente

Meliton Parro; Mediodía Santiago Sampedro, y Poniente Francisco Salves; capitalizada en 153 pesetas 33 céntimos.

Núm. 422. Lucas Redondo.—Una tierra en el camino de Pelayos, de tres fanegas: linda Norte el mismo camino; Oriente José Sanchez Valdemoro; Mediodía Isabel Cavañas, y Poniente Aguas de la Hoyá; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 461. Benita Sanroman.—Una huerta en Canaleja, de tres celemines de segunda y nueve celemines de eventual y seis de secano: linda Norte arroyo del Pago; Mediodía viña de Lucas Reguilón, y Oriente José Sanchez Valdemoro; capitalizada en 3.200 pesetas.

Núm. 467. Cayetano Sanchez Oreajo.—Mitad de una casa calle de Toledo; linda derecha Bernardino del Valls; izquierda Eustaquio Valdemoro; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 489. Juana Sanchez.—Una casa calle del Infante: linda derecha Manuel Mendez; izquierda Eusebio Corral, y espalda Angel Gomez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 501. Marcelino Sampedro.—Una tierra en la vereda del Piélago, de ocho fanegas: linda Norte la misma vereda; Mediodía Jerónimo Barreras, y Poniente Felipe Requita; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 499. Mariano Sampedro.—Una viña en el camino de Méntrida, de una fanega seis celemines: linda Norte Toribio Valledor; Oriente camino de Méntrida; Mediodía Avelino Perez, y Poniente Carril del Peré; capitalizada en 883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 516. Víctor Serrano.—Una casa calle de la Rosa: linda derecha Paula Gomez; izquierda Eusebio Sanchez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 552. Petra Jimenez.—Una viña en el camino de Méntrida, de una fanega: linda Norte Felipe Rondero; Oriente Juan Antonio Mora; Mediodía Vicente Mora, y Poniente el camino de Méntrida; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 574. Camila Sanchez Usero.—Una casa calle de San Roque, núm. 8: linda derecha Ambrosio Garcia; izquierda Jerónimo Barreras, y espalda herren de Bernardino Valls; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 576. Ezequiela Salcedo.—Una viña titulada Rubita en el camino del Cura, de nueve celemines: linda Norte Lucas Reguilón; Oriente Carril de las Gavias; Mediodía Manuel de Diego, y Poniente Dehesa del Atamar; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 582. Juana Sanchez Usero.—Una viña en la Cardoso, de dos fanegas: linda Norte Natalia Reyes; Oriente Carril de Cantoral; Mediodía Marcelino Aleman, y Poniente Isidoro Parro; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 587. Tiburecio Villalba.—Una viña en Virgato, de seis celemines: linda Norte Tomás Carrasco; Oriente Paula Alonso; Mediodía Valentín Fernandez, y Poniente Francisco Villalba; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 590. Justo Villalba.—Unos solares de casa, calle de la Sangre, que tendrán como seis celemines de tierra: lindan Norte Fernando Sanz; Oriente calle de la Sangre; Mediodía corral de Agustín Medina, y Poniente Pablo Hernandez; capitalizados en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á

los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegué á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villa del Prado á 7 de Enero de 1880.—El Alcalde, Cirilo Begue.—Por su mandato, el Comisionado, Tomás Tapióles.

D. Gregorio Higuera, Alcalde constitucional de Valdelaguna.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 90 de órden. Doña Maria Morate.—Una viña en este término y sitio de la Quebrada, de ciber cinco celemines: linda Saliente y Mediodía José Hernandez; Poniente Tomás Pascual, y Norte Hermenegildo Higuera; que ha sido capitalizada en 191 pesetas 67 céntimos.

Núm. 186. D. Leon Pascual.—Una viña blanca en la fuente María, de una fanega: linda Saliente cerros; Mediodía Félix Gonzalez; Poniente el camino, y Norte Cesira de las Peñas; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 141. D. Domingo Ramirez.—Una tierra en la cabeza de Valviejo, de una fanega: linda Saliente Petronilo Lopez; Mediodía cerros; Poniente José María, y Norte Maxi-

ino Lopez Fuente; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 181. Doña Feliciano Alvarez Miran-
 da.—Una viña blanca de una fanega en la
 fuente Maria; linda Saliente José Jimenez;
 Mediodía Valentin Gigorro, y Norte el cami-
 no; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 182. Doña Luisa Aparicio.—Una
 tierra en el camino de Chinchon, de una fa-
 nega y tres celemines; linda Saliente José
 Martinez; Mediodía cerros; Poniente Fran-
 cisco Higuera, y Norte el camino; capitali-
 zada en 283 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 194. D. Camilo Bendicho.—Una
 viña en la ladera de Valviejo, de cuatro ce-
 lemines; linda Saliente Facundo Lopez; Me-
 diodía y Poniente Atenodoro Marcillas, y Nor-
 te Jacinto Garcia; capitalizada en 516 pesetas
 66 céntimos.
 Núm. 222. D. Carlos Camacho Vicente.—
 Una viña en los Rodillos, de siete celemines;
 linda Saliente Manuel Aguado; Mediodía
 Nicasia Avila; Poniente Valentin Ruiz, y
 Norte Tomás Martinez; capitalizada en 400
 pesetas.
 Núm. 228. D. Antonio Carretero.—Una
 viña con olivones en Mariaguas, de cuatro
 fanegas; linda Saliente Braulio Treceño; Me-
 diodía camino de Perales; Poniente Valentin
 Diaz, y Norte vecinos de Valdelaguna; capi-
 talizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 231. D. Isidro Carretero.—Una
 viña en los Parrales, de una fanega y cinco
 celemines; linda Saliente Florentino Paseual;
 Mediodía el camino; Poniente Sebastian Les-
 tal, y Norte Graciliano Gonzalez; capitali-
 zada en 1.291 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 275. D. Julian Hernandez.—Una
 viña tinta en los Parrales, de una fanega y
 seis celemines; linda Saliente y Mediodía
 Julian Saez; Poniente José Carretero, y
 Norte el Senderillo; capitalizada en 391 pe-
 setas 37 céntimos.
 Núm. 278. D. Pablo Fominaya Sanchez.—
 Una viña en Matagrama, de cinco fanegas y
 tres celemines; linda Saliente y Mediodía
 cerros; Poniente Rufino Rubio, y Norte Ra-
 mon Molinero; capitalizada en 1.308 pesetas
 33 céntimos.
 Núm. 314. D. Mariano Garcia.—Una viña
 tinta en los Galgos, de seis celemines; linda
 con cerros y vecinos de Chinchon; capi-
 talizada en 458 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 316. D. Eugenio Galan.—Una viña
 en la Cañada de Valviejo, de nueve celemi-
 nes; linda Saliente José Martinez; Mediodía
 Daniel Galan; Poniente camino de Perales, y
 Norte cerros; capitalizada en 683 pesetas 33
 céntimos.
 Núm. 317. D. Fernando Gonzalez.—Una
 tierra en el Barranco del Infierno, de dos

fanegas; linda Saliente, Mediodía y Poniente
 con cerros de herederos de Nicolás Segovia,
 y Norte con el Barranco del Infierno; capi-
 talizada en 91 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 321. D. Julian Haro.—Una tierra
 en la Magdalena, de cinco fanegas; linda Sa-
 liente camino de Colmenar; Mediodía Urbano
 Roldan; Poniente Joaquin Riquelme; capi-
 talizada en 916 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 323. D. Dionisio Hernandez.—Una
 viña en Mariaguas, de una fanega y tres ce-
 lemines; linda Saliente Segundo Magallanes;
 Mediodía Rafael Lopez; Poniente cerros, y
 Norte Rufino Rubio; capitalizada en 333 pe-
 setas 33 céntimos.
 Núm. 327. D. Félix Haro.—Una viña en
 la Magdalena, de 10 celemines; linda por
 todos aires con vecinos de Chinchon; capi-
 talizada en 766 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 343. D. Facundo Lopez.—Una viña
 en Valviejo con 400 cepas; linda Mediodía
 Leon Valle; Poniente vecinos de Valdelagu-
 na, y Norte Gervasio Garcia; capitalizada en
 1.033 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 362. D. Julian Montero y Peña.—
 Una viña tinta y blanca en el cerro Caballo;
 linda Saliente Alfonso Rubio; Mediodía Pan-
 taleon de la Peña, y Norte Reguero del
 Bosque; capitalizada en 166 pesetas 67 cén-
 timos.
 Núm. 369. D. Antonio Merinero.—Una
 tierra en los Parrales, de una fanega y seis
 celemines; linda Saliente herederos de Ber-
 nardo Cabrera; Mediodía Gregorio Higuera;
 Poniente Gabriel Gutierrez, y Norte el cami-
 no; capitalizada en 450 pesetas.
 Núm. 394. D. Braulio Ortiz Zárate.—Una
 viña en el Socorro, de una fanega y seis ce-
 lemines; linda Saliente el camino; Mediodía
 Urbano Roldan; Poniente el camino, y Norte
 Jesus Camacho; capitalizada en 1.375 pe-
 setas.
 Núm. 431. Doña Tomasa Ruiz.—Un olivar
 con 10 olivos en los Rosales; linda Saliente
 Jacinto Garcia; Mediodía Francisco Camacho;
 Poniente Emerenciano Olivas, y Norte el
 Sendero; capitalizado en 183 pesetas 33 cén-
 timos.
 Núm. 450. Doña Manuela Recas.—Una
 viña tinta en Cañada de Valviejo, de una fa-
 nega; linda Saliente Genaro Recas; Mediodía
 Vicente Lopez de la Fuente; Poniente Pedro
 Miera, y Norte José Sanchez; capitalizada
 en 916 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 451. D. Antonio Recas.—Una viña
 blanca en Valviejo, de una fanega; linda Sa-
 liente Victoria Hernandez; Mediodía el cami-
 no; Poniente Zoilo Prieto, y Norte Raimun-
 do Paris; capitalizada en 666 pesetas 67 cén-
 timos.
 Núm. 453. D. José Antonio Ruiz.—Una

tierra en los Galgos, de dos fanegas; linda
 Saliente Gregorio Lopez; Mediodía camino;
 Poniente y Norte Felipe Juez Sarmiento;
 capitalizada en 600 pesetas.
 Núm. 469. D. Antonio Sanchez (herede-
 ros).—Una tierra en la Tejera, de seis ce-
 lemines; linda Saliente Pedro Gonzalez; Me-
 diodía Resurreccion Gigorro; Poniente el cami-
 no, y Norte cerros; capitalizada en 91 pesetas
 67 céntimos.
 Núm. 485. D. Deogracias Saez Bendicho.—
 Una viña en la Cabeza de Bermeja, de
 una fanega y seis celemines; linda Saliente y
 Mediodía Ezequiel Magallanes; Poniente y
 Norte Valentin Vara; capitalizada en 275 pe-
 setas.
 Núm. 480. D. Pablo Saez y Saez.—Una
 viña blanca en el cerro Caballo, de seis ce-
 lemines; linda Saliente José Jimenez; Me-
 diodía el camino; Poniente el Bosque, y Norte
 cerros; capitalizada en 91 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 493. D. Julian Saez.—Una viña
 tinta en los Parrales, de tres fanegas; linda
 Saliente Pantaleon de la Peña; Mediodía Ven-
 tura del Nero; Poniente Florentino Pascual,
 y Norte Julian Hernandez; capitalizada en
 2.783 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 508. D. Santiago Vazquez.—Una
 tierra en el Llano, de una fanega y tres ce-
 lemines; linda Saliente Julian Torres; Me-
 diodía Hilario Cantero; Poniente Valentin Diaz,
 y Norte senda de la Fuente Tejera; capitali-
 zada en 291 pesetas 67 céntimos.
 Por último, y en cumplimiento de lo que
 dispone el art. 65, se hace tambien saber á
 los deudores que antes de verificarse la
 subasta pueden librar sus bienes pagando
 principal, intereses, dietas y demás gastos
 del procedimiento; pero despues de cele-
 brando el remate, quedará la venta irrevoca-
 ble.
 Lo que he dispuesto se publique en el
 BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á cono-
 cimiento de los deudores y de los que quieran
 interesarse en la subasta; todo con arreglo al
 artículo 64 de la referida instruccion y por
 estar así mandado en legislacion que rige
 además sobre la materia.
 Valdelaguna á 7 de Enero de 1880.—El
 Alcalde, Gregorio Higuera.—Por su manda-
 do, el Comisionado, Benigno Martinez.
 D. Mariano Diaz, Alcalde constitucional de
 Brea.
 Hago saber que por providencia del dia
 de la fecha he acordado proceder á la venta
 en pública subasta de los bienes inmuebles
 que fueron embargados para hacer efectivos
 los débitos que adeudan á la Hacienda los
 contribuyentes de este distrito municipal,

correspondientes al año económico de 1878 á
 1879 y de todos los demás años que resul-
 tasen adeudar tambien hasta la celebracion
 de la subasta, segun así lo ha resuelto la Ad-
 ministracion económica de esta provincia en
 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subas-
 ta tendrá lugar el dia 31 del mes de Enero
 del año 1880, á la hora de las diez de su
 mañana, en el sitio de costumbre, bajo la
 presidencia de mi autoridad.
 En caso de que hubiere licitadores en la
 subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó
 algunas fincas, depositarán el importe en
 que se les hiciese la adjudicacion en el De-
 positario que designará esta Alcaldía, pre-
 vias las formalidades legales, conforme á lo
 mandado en el art. 17 de la circular que pu-
 blicó la Administracion económica en el BO-
 LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y
 que reproduce en dicho periódico al anun-
 ciar la cobranza de cada trimestre; debiendo
 tener entendido los licitadores que, y además
 de los débitos de la Hacienda, recargos y cos-
 tas del apremio, son de su cuenta los de otor-
 gamiento de escrituras y los que puedan oca-
 sionarse con este motivo.
 En su consecuencia, la primera subasta
 se arreglará á lo que determina para tales
 casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-
 ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á
 continuacion el número de orden, el nombre
 de los deudores, situacion, cabida y linderos
 de las fincas de su respectiva propiedad, lo
 mismo que la capitalizacion que se ha hecho
 de cada una de dichas fincas, á partir del lí-
 quido imponible con que figuran en el ami-
 llaramiento y en la forma que á continuacion
 expresa:
 Número 21 de orden. Don Cruz Colme-
 nar.—Una casa cueva en esta poblacion y
 calle de la Solana Baja; linda por derecha
 Lucas Martinez; izquierda camino para el
 Boleo, y espalda Ejidos; capitalizada en 375
 pesetas.
 Por último, y en cumplimiento de lo que
 dispone el art. 65, se hace tambien saber á
 los deudores que antes de verificarse la su-
 basta pueden librar sus bienes pagando prin-
 cipal, intereses, dietas y demás gastos del
 procedimiento; pero despues de celebrado el
 remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el
 BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á co-
 nocimiento de los deudores y de los que
 quieran interesarse en la subasta; todo con
 arreglo al art. 64 de la referida instruccion
 y por estar así mandado en la legislacion que
 rige además sobre la materia.
 Brea á 7 de Enero de 1880.—El Alcalde,
 Mariano Diaz.—Por su mandado, el Comisio-
 nado, Julian Mota.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

ADICION á la relacion de fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Diciembre último.

Adjudicacion de provincias.

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate. PESETAS GÉNT.	NOMBRE DEL REMATANTE.
57 al 125	Rústica.....	Patrimonio.....	Castrillo.—Burgos.....	7.400	Claudio de la Peña.
43.877 y 1.768	Idem.....	Propios.....	Meisara.—Leon.....	2.100	Pío Abad
8.555 y 8.556	Idem.....	Clero.....	Peñañuel.—Valadolid.....	30.400	Campio Feijóo.
4.878 y otros	Idem.....	Idem.....	Marjaliza.—Toledo.....	12.777	Vicente Gamero.

Madrid 12 de Enero de 1880.—El Jefe económico, P. O., Sandalio Granja.

AYUNTAMIENTOS.

Algete.

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal en esta villa por el segundo trimestre del corriente año económico, se verificará en los dias 14, 15, 16, 17 y 18 del presente mes en la casa consistorial, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.
 Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurran á satisfacer sus cuotas, y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los morosos.
 Algete 0 de Enero de 1880.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ceferino Lopez Miguel, natural de Grullas de Candamo (Oviedo), hijo de Alfonso y de Isabel, de 32 años de edad, de estado casado con Rosalia Maese, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, y viste levita, pantalón y chaleco de paño negro y sombrero hongo, para que en el término de

20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsificacion de documentos y estafa; cuyo sujeto, que se hallaba preso en la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado, al ser conducido por uno de los dependientes de la misma del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte para la celebracion de un juicio verbal, desapareció, sin que de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
 En su consecuencia encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de

dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades necesarias á la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado.
 Dada en Madrid á 23 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Diego Lozano.
 D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.
 Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito se cita, llama y emplaza á dos mujeres jóvenes que de once y media á doce de la noche del 29 de Octubre último se hallaban en la calle de Santo Tomás de esta referida capital, cuyas señas personales y de-

más circunstancias se ignoran, las cuales sustrajeron á Marcellino Remis 180 reales, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en este Juzgado y su sala-audiencia á responder de los cargos que las resultan en la causa que sobre el citado hurto se instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeldes y contumaces.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de referidas mujeres, y caso de ser habidas las trasladen á la cárcel de su sexo de esta Corte en clase de detenidas incomunicadas á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antolin Hernandez Lopez, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á prestar declaración en la causa criminal que se le sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Antolin Hernandez Lopez, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escrivano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Ruiz Zorrilla, natural y vecino del Burgo de Osma (Soria), de 28 años de edad, casado, Abogado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Guillermo Ruiz Zorrilla, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escrivano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sotera Rodriguez, sirvienta, natural de San Garcia de Ingernos, provincia de Ávila, de 30 años de edad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Sotera Rodriguez, poniéndola en la cárcel de su sexo detenida comunicada á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escrivano.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago notorio que en la ejecución de sentencia de la causa seguida contra D. Sebastian Rebeijo Alandín por abuso de un depósito, he acordado en providencia del día de ayer se celebre nueva subasta de las dos fincas que con sus cabidas, linderos y situaciones á continuación se expresan, las cuales son las únicas que han quedado en favor de los curiales por no haber postor para su arriendo en la última subasta celebrada el 14 de Julio último:

1.ª Una viña al sitio del Parral, término de San Martin de Valdeiglesias, con 1.000 cepas tintas, siete olivos y cuatro olivones, que linda por Saliente con viña de Saturnino Alonso; Mediodía otra de Francisco Zazo; Norte camino público, y Poniente otro del Pino; fué tasada en renta ánuua en 50 pesetas.

2.ª Un pedazo de tierra en el mismo término y sitio del Artibanco, con dos olivos y una higuera, de caber tres fanegas; linda Saliente viña de Nicasio Montero; Mediodía otra de Carlos Perez; Norte otra de Lucas Escrivano, y Poniente tierra desconocida; tasado en renta ánuua en 6 pesetas.

Dichas fincas serán subastadas y arrendadas el día 16 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en este dicho Juzgado del Centro y en el de igual clase de San Martin de Valdeiglesias ya expresado, bajo los tipos de la tasación y en favor del más ventajoso postor, cuyo arriendo será por seis años, que empezarán á contarse desde el día siguiente al remate; debiendo depositarse el importe del arrendamiento por años anticipados en la Escrivanía del infrascrito.

Madrid 9 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, el Escrivano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un caballero que como á las dos de la tarde del día 31 de Diciembre último avisó á una señora en la calle del Arenal de que unos muchachos le habían hurtado el pañuelo que llevaba en uno de los bolsillos del gaban, se le cita por medio del presente para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye con motivo del referido hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertarse en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Agustín Franco Bermejo, de 35 años de edad, soltero, natural de Cáceres, hijo de Matías y de Juana, conductor que ha sido hasta 25 de Octubre último de la Empresa de tranvías de las estaciones y mercados, y que ha habitado en el barrio del Pacífico, para que comparezca en es-

te Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por haber atropellado con el tranvía que guiaba á Manuel Guerrero, causándole diferentes lesiones; y se le apercibe que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Agustín Franco, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Hospicio.

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, autorizada por el infrascrito Escrivano, se cita y llama á Amalia Ramos, que tuvo su domicilio en la calle del Limón, núm. 7, portería, y Juan José Fernandez, que vivía en la calle de Embajadores, núm. 34, piso tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tercero día comparezcan en dicho Juzgado y mi Escrivanía á prestar una declaración en causa criminal.

Madrid 5 de Enero de 1880.—V.º B.º—El Escrivano, Francisco de Lanzas.

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el infrascrito Escrivano, se cita y llama á D. Vicente Durán, encargado de la fábrica de aserrar maderas de D. Vicente Chapa, sita en la calle de García de Paredes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de tercero día comparezca en dicho Juzgado y mi Escrivanía á prestar declaración acordada en causa criminal.

Madrid 5 de Enero de 1880.—V.º B.º—El Escrivano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, autorizada por el Escrivano D. Francisco de Lanzas, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de Manuel Fernandez Garcia, natural de Malicena, en la provincia de Oviado, hijo de Juan y de Manuela, que falleció abintestado en esta Corte el día 6 de Diciembre de 1864, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en el referido Juzgado á usar del que se crean asistidos con los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta hora sólo se ha presentado reclamando dicha herencia Doña Dominga Quejido y Sierra, viuda de aquel, y como sucesora de Evarista Fernandez Quejido, que también falleció abintestado, hija natural del Manuel habida con la Doña Dominga.

Madrid 7 de Enero de 1880.—El Escrivano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto que con el nombre de Juan Fernandez Perez dijo vivir en la calle de Lope de Vega, núm. 50, de estatura y carnes regulares, de 43 ó 44 años, con bigote, y vestía gaban largo y sombrero bajo, que vendió una burra á Pedro Jimenez Mena el día 19 de Diciembre último en la posada de Cordero, calle de San Bruno, en la cantidad de 220 reales, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1880.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de ella y su partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Ramon Garcia Hezpidio, vecino y Secretario que fué de Chamartin de la Roza, donde falleció á virtud de muerte violenta en 13 de Setiembre del año último, en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderados á deducir el derecho de que se crean asistidos en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, continuando su curso los autos que se siguen con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Enero de 1880.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente hago saber que por D. José Marcos Deleito, vecino de esta población, mayor de edad, casado y contribuyente como propietario, se ha acudido á este Juzgado solicitando se le inscriba como elector en las listas del censo electoral por reunir los requisitos que previene el art. 15 de la ley electoral vigente; habiendo acordado que tal pretension y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de la misma, se publique por edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio público de costumbre de esta población, y se anuncie además en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que los que tuvieren que formular oposición la deduzcan dentro del término de 20 días, á contar desde el de la inserción en dicho *BOLETIN*.

Dado en Getafe á 24 de Diciembre de 1879.—Victor Covian.—Por mandado de su señoría, Camilo Garcia.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre al parecer gitano, cuyo nombre se ignora, de estatura alta, con barba blanca, como de unos 60 años, que en el día 10 de Agosto último cambiasa una burra por espadaña en la ribera del Manzanares, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una burra.

Dado en Getafe á 5 de Enero de 1880.—Victor Covian.—Por su mandado, Camilo Garcia.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á un carretero, cuyo nombre, apellidos y señas personales se ignoran, que en la mañana del día 4 de Agosto último, al pasar por la carretera de Getafe á Madrid, intervino en una cuestión de la que resultaron lesionados Antonio Reigosa Saavedra y Ramon Ruiz Villapol, para que en término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración sobre el referido hecho; apercibido de que si en dicho término no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 7 de Enero de 1880.—Victor Covian.—Por su mandado, Camilo Garcia.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Setiembre de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 7 del

próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 27, 28, 29, 30, 38, 39 y 40 de la carretera de Madrid á Castellon, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de 73.476'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 735 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 27, 28, 29, 30, 38, 39 y 40 de la carretera de Madrid á Castellon, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de los kilómetros 15, 16, 18, 19, 23 y 24, 40 al 43, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 76 y 77 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, por el importe de contrata de 133.993'12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.334 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de varios kilómetros de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á cargo la construccion de la misma con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Factoria de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE ENERO DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Table with 5 columns: Dias, NOMBRES, Clase, Cantidad, and PRECIO. Row 1: 9, D. Julian Hernanz, Carbon, 35.000 kilógs., 0'13.

Madrid 10 de Enero de 1880.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes de la fecha.

Table with 5 columns: Dias, PUNTOS donde se han hecho las compras, ARTICULOS, CANTIDADES (Fanegas, Quintales méts.), and Valor de la unidad. Row 1: 4, Alcalá, Paja, 173, 7'00.

Alcalá de Henares 11 de Enero de 1880.—El Administrador, Anacleto Olguera.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoria de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE ENERO DE 1880.

NOTA de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Table with 4 columns: Dias, NOMBRES DE LOS VENDEDORES, CANTIDAD, and PRECIO de la unidad. Row 1: 9, Jerónimo Ortega, Paja, 468 qq. métr., 4'35.

Aranjuez 10 de Enero de 1880.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1880.

RELACION de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Large table with 8 columns: Fecha, NOMBRE DEL VENDEDOR, Vecindad, Número del justificante, Cantidad comprada, Precio de la unidad, IMPORTE (Satisfecho, TOTAL). Rows include Carbon de cok, Cebada, and Paja.

Madrid á 10 de Enero de 1880.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.